



Resolución Directoral

N°023.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 053-2022-GRA/GR/DRS-CC/DE-OPPI-SM, de fecha 20 de Enero del 2022 con Exp. N° 02804909 y Doc. N° 04330614, se solicita proyectar la Resolución de aprobación del Plan Anual de Acompañamiento Clínico Psicosocial 2022 del Centro de Salud Mental Comunitario Camaná.

CONSIDERANDO:

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

Ley N° 29973 Ley General de la persona con discapacidad.

Ley N° 29414 Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.

Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022

Ley N° 30947 Ley de Salud Mental

Que mediante Resolución Ministerial N° 075-2004/MINSA, se aprueba los Lineamientos para la Acción en Salud Mental

Que mediante Resolución Ministerial N° 012-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico " Plan General de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz 2005-2010"

Que mediante Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, se aprueba los Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental.

Que mediante Resolución Ministerial N° 356-2018/MINSA, se aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitario 2018-2021.

Que mediante Resolución Ministerial N° 180-2020/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental del personal de Salud en el contexto COVID-19.

Que mediante Resolución Ministerial N° 186-2020/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la población afectada, Familias y Comunidad en el contexto COVID-19.

VAN..//

VIENEN..//

Que el Inciso a) del Artículo 11° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificado mediante Ley 29889, establece “ La atención de la salud mental se realiza en el marco de un abordaje comunitario, interdisciplinario, integral, participativo, descentralizado e intersectorial”, asimismo el inciso b) del citado artículo establece “ La atención de salud mental se realiza preferentemente de manera ambulatoria dentro del entorno familiar, comunitario y social”.

Que mediante Resolución Ministerial N° 312-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 101-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece disposiciones para brindar información y acompañamiento Psicosocial a pacientes hospitalizados con infección por COVID-19 y a sus familiares.

Que mediante Requerimiento N° 053-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-SM, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí y el requerimiento N° 006-2022, del Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Camaná, solicitan la aprobación del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial 2022 del Centro de Salud Mental Comunitario Camaná, quien tiene programado 10 asistencias técnicas a las MRS. La Pampa, C.S. El Camen, MRS. Ocoña, C.S. Ocoña, MRS. IQUIPI, C.S. Iquipí, MRS. Caravelí, C.S. Atico.

Estando a lo solicitado por el Jefe de la OPPDI y del Jefe de Salud Mental, con la Opinión Favorable del Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Acompañamiento Clínico Psicosocial 2022 del Centro de Salud Mental Comunitario Camaná, que consta de 29 folios y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Coordinador de la Estrategia de Salud Mental es responsable de la aplicación y cumplimiento del Plan Anual de acompañamiento Clínico Psicosocial del Centro de Salud Mental Comunitario Camaná, de acuerdo a normas legales vigentes.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los *veintiséis 26* días del mes de *enero 2022* del 2022.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ELLC/VOA/RBHN/jma.



[Signature]
Md. Ezequiel L. Llerena Calderón
C.M.P. 54933
DIRECTOR EJECUTIVO